

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Núm. 1202

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Junio último, y se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados	VECINDAD	LICENCIAS
147	Matias Peña.....	Segovia.....	Pesca.
148	Segundo Miguel.....	Idem.....	Idem.
149	Amancio Garcia.....	Pedraza.....	Idem.
150	Antonio Hernando.....	Castrojimeno.....	Caza.
151	Pedro Municio Gil.....	Riaza.....	Idem.
152	Eugenio Gomez.....	Segovia.....	Pesca.
153	Mariano Santos.....	Nava de la Asunción....	Caza.
154	José Bermejo Mayoral.....	Muñopedro.....	Idem.
155	Elias Francisco Melero.....	Cuevas de Provanco.....	Idem.
156	Manuel Cámara Martin.....	Espinar.....	Pesca.
157	Jáldido Cámara Martin.....	Idem.....	Idem.
158	Bonifacio Serna Fernández..	Segovia.....	Idem.
159	Filoteo Pérez Cerezo.....	Sacramenia.....	Caza.
160	Nicanor Sanz Cano.....	Idem.....	Idem.
161	Juan Mániz.....	Muyo.....	Idem.
162	Máximo Garcia Aparicio....	Valdevacas.....	Idem.
163	Lorenzo Bermejo.....	Ortigosa del Monte....	Idem.
164	Julio Escobar.....	San Cristóbal.....	Idem.
165	Pedro Velasco.....	Honrubia.....	Idem.
166	Claudio Escribano.....	Campo de Cuéllar.....	Idem.
167	Miguel Herrero.....	San Cristóbal.....	Idem.
168	José Sanchez Peña.....	Segovia.....	Pesca.

Segovia 1.º de Julio de 1906.

El Gobernador,
LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Madrid, relativa á si D. Justo Gavaldá, Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento, deberá continuar desempeñado su misión en el próximo reemplazo de 1907, toda vez que al reconocer únicamente á los mozos sujetos á revisión no realizará más que una

parte de su cometido, ó si, por e contrario, ha de cesar en su cargo al finalizar el año actual, y como consecuencia quedar sometido al concurso que anualmente se celebra en todas las Comisiones provinciales para la provisión de dichos cargos:

Vista la Real orden circular expedida por este Ministerio con fecha 30 de Noviembre del año 1900; y

Considerando que por virtud de lo dispuesto en las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de

Diciembre de 1901 no se ha verificado en el año actual el alistamiento para el reemplazo del Ejército y las subsiguientes operaciones de sorteo y clasificación, sino solamente las de revisión de los mozos declarados soldados condicionales ó excluidos temporalmente del servicio de las armas en los tres años anteriores al actual:

Considerando que existiendo en el presente año los mismos fundamentos que inspiraron la Real orden circular citada de 30 de Noviembre del año 1900, es procedente acceder á la prórroga de servicio que se solicita, concesión que por hallarse en idéntico caso debe hacerse extensiva á los Médicos civiles propietarios y suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados en los concursos últimamente celebrados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que los Vocales Médicos civiles y suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados por las Comisiones provinciales para las operaciones del reemplazo no verificado en el presente año continúen ejerciendo sus funciones en el próximo de 1907, por ser en realidad el primero que se verifica; no debiendo practicarse, por lo tanto, para 1907 el concurso que preceptúan el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 sino en el caso de que ocurriere alguna vacante natural que fuese preciso proveer.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1906.—Quiroga,
 Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 1.º de Julio de 1906.)

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1203

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el artículo 101 del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, en sesión de 25 del corriente ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia y al objeto de que puedan exponer en el término de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca, que las pérdidas sufridas por el pueblo de Aguilafuente, á consecuencia del pedrisco que descargó en el término municipal en el día 7 del actual, han ascendido á más de la cuarta parte de la que hubieran recolectado de no haber sobrevenido dicha tormenta; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene, á más repartir en el próximo año de 1907, entre los demás pueblos de la provincia.

Segovia 27 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Atilano Esteban.—El Secretario, F. de Cáceres.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en cada una de las Escuelas Superiores de Industrias de Las Palmas (Canarias), Santander y Vigo una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas que en las mismas se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de recaer la oposición, que son las de Geometría analítica y Física industrial.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias.

1.º El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Geometría analítica de los correspondientes á Física industrial, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.º Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Geometría, ya á Física, para que saquen á la suerte una de cada clase, y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.º En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Geometría como de Física, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—

Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta* del 5 de Mayo de 1906.)

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Ayuntamiento de Navalilla

CONCEJALES:

- D. Guillermo Merino Galindo.
Sandalo Poza Hidalgo.
Pablo Benito Antona.
Antolin Vaquerizo Martin.
Andrés de San Cristobal.
Tomás Lopez Vaquerizo.

CONTRIBUYENTES:

- D. Cesareo Merino Calvo.
Florentino Merino Tapia.
Juan Rodriguez Perez.
Felipe Merino Sancho.
Ezequiel Martin Merino.
Anastasio Martin Fernandez.
Braulio Hidalgo Calvo.
Cecilio Merino Peña.
Sandalo Berzal Esteban.
Evaristo Merino Pascual.
Braulio de Diego Muñoz.
Miguel Martin Merino.
Toribio Calvo Merino.

- Benito Calvo Merino.
Pedro Berzal Hidalgo.
Santiago Merino Merino.
Justo Merino Pascual.
Ildefonso Rodriguez Perez.
Tomás Benito Gomez.
Toribio Barrio Benito.
Toribio Martin Arevalillo.
Mateo Vaquerizo Moreno.
Victoriano Herrero Merino.
Francisco de San Cristobal.

Navalilla 23 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Guillermo Merino.

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

CONCEJALES:

- D. Eugenio Calvo Bartolomé.
Venancio Alonso y Alonso.
José Iglesias Castro.
Luis Cano Pulido.
Pío Cristobal.
Mariano Miguel Sanz.

CONTRIBUYENTES:

- D. Ramón Pulido Calleja.
Santos Mate Alonso.
Tomás del Sastre Frutos.
Pascual Miguel Bartolomé.
Marcos Castro Pulido.
Frutos Maderno Montes.
Tomás Calvo Bartolomé.
Gregorio Alonso Guijarro.
Miguel Alonso Bartolomé.
Manuel Alonso Bartolomé.
Mateo Alonso San Frutos.
Tomás Alonso Guijarro.
Mariano Aranda Frutos.
Felipe Castro Pulido.
Ramón Iglesias Martin.
Agustín Iglesias Muñoz.
Tomás Calleja Pulido.
Tomás Martin Pulido.
Bernardo Garcia Miguel.
Manuel Guijarro Martin.
Angel de Frutos Martin.
Juan de Frutos Martin.
Pascual de Frutos Redondo.

Navares de Ayuso 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Eugenio Calvo.

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

CONCEJALES:

- D. Pedro Muñoz Iglesia.
Santos Pulido Martin.
Andrés de Frutos Alonso.
Miguel Posadas Alonso.
Angel Muñoz Martin.
Miguel Martin Barahona.
Pedro de Frutos Hernando.

CONTRIBUYENTES:

- D. Eusebio de Frutos Martin.
Pedro Calleja de Frutos.
Eusebio de la Orden Martin.
Antonio de la Monja Vian.
Tomás Garcia Calleja.
Tomás Bartolomé Martin.
Andrés Guijarro Martin.
José de Diego Perez.
Matias Gil Garcia.
Manuel Martin Castro.
Eusebio Garcia Bartolomé.
Isidro de Frutos Mate.
Antonio de Frutos Frutos.
Felipe Martin Muñoz.
Pascual Martin Muñoz.
Antonio Moreno Diego.
Toribio Alonso Palacios.
Benito de Frutos Muñoz.
Pablo Garcia Peña.
José Aranda Alonso.

José Perez Guijarro.
Pedro Garcia de Frutos.
Juan Iglesia Aranda.
Santos Guijarro Martin.
Domingo Garcia Peña.
Pedro Santos Guijarro.
Juan Gil Garcia.
Hipólito de Frutos Frutos.
Navares de Enmedio 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

CONCEJALES:

- D. Lucas Redondo Aranda.
Doroteo de Blas Perez.
Isidro Guijarro Pecharroman.
Segundo Arroyo Onrubia.
Pío Guijarro Pecharroman.
Marcelino Redondo Peña.

CONTRIBUYENTES:

- D. Narciso Castro Velazquez.
Narciso Onrubia Sanz.
Manuel Torres Alvaro.
Pedro Garcia Sanz.
Mariano Onrubia Guijarro.
Juan Sanz Pecharroman.
Mariano Torres Alvaro.
Felix Redondo Vallejo.
Andrés Onrubia Guijarro.
Juan Vallejo Perez.
Esteban Velazquez Garcia.
Francisco Peña Sanz.
Clemente de Blas Perez.
Juan Iglesia Martin.
Frutos de Antonio Orden.
Eugenio Onrubia Alvaro.
Alejandro Vallejo Iglesia.
Epifanio Alvaro Onrubia.
Gregorio Alvaro de Antonio.
Mariano Lobo Garcia.
Quintín Orden de Pedro.
Melquiades Alvaro Vallejo.
Benito Vallejo Onrubia.
Mariano Redondo (mayor.)

Navares de las Cuevas 1.º de Febrero de 1906.—P. A., El Teniente de Alcalde, Doroteo de Blas.

Ayuntamiento de Orejana

CONCEJALES:

- D. Félix Minguez Hernanz.
Casimiro Contreras Hernanz.
Félix Martin Hernanz.
Atanasio Garcia Alvaro.
Toribio Calle Hernanz.
Mariano Bartolomé Berzal.
Francisco Martin Hernanz.

CONTRIBUYENTES:

- D. Martin Barrio Benito.
Miguel Berzal Hernanz.
José Garcia Hernanz.
Pedro Garcia Hernanz.
Angel Hernanz Bartolomé.
Antonio Hernanz Sanjuan.
Celestino Hernanz Yague.
Dimas Hernanz Sanjuan.
Isidoro Hernanz Delgado.
Lucio Hernanz Sanz.
Manuel Hernanz Hernanz.
Manuel Hernanz Sanz.
Rufino Hernanz Minguez.
Hermenegildo Hernanz Gonzalez.
Vicente Hernanz Bartolomé.
Benito Martin Martin.
Francisco Minguez Hernanz.
Francisco Muñoz Hernanz.
Raimundo Martin Minguez.
Pablo Merino Hernanz.
Lucio Ruiz Minguez.
Manuel Ruiz Velasco.
Clemente Sanjuan Pascual.
Estanislao Sanz Bartolomé.
Francisco Sanz Garcia.
Juan Velasco Merino.
Lorenzo Velasco Sanz.
Manuel Velasco Martin.

Orejana 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Félix Minguez.

Ayuntamiento de Pajarejos

CONCEJALES:

- D. Felipe Mate Lopez.
Gregorio Blanco de Dios.
Luciano Alonso Asenjo.
Santos Asenjo Sanz.
Maximino Martin Montes.
Pablo Alonso Garcia.

CONTRIBUYENTES:

- D. Mariano Lopez Garcia.
Vicente Martín Gil.
Melchor Martin Montes.
Gabino Martin Garcia.
Filomeno Martin Alonso.
Mamerto de Pablo Rubio.
Jacinto Esteban Garcia.
Bonifacio Sanz Tomé.
Eugenio Gil Estebanz.
Serapio Perez Garcia.
Marcelino Garcia Martin.
Ignacio Alonso Garcia.
Simón Martin Gil.
Ignacio Sanz Alonso.
Miguel Barahona Martin.
Paulino Cano Martin.
Sinforiano Martin Carrasco.
Saturnino Matias Asenjo.
Luis Fernandez Alonso.
Esteban Sacristan Sanz.
Joaquín Martin y Martin.
Rufino Delgado Calvo.
Félix Matias Asenjo.
Polonio Llorente Sanz.

Pajarejos 15 de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Felipe Mate.

Ayuntamiento de Pedraza

CONCEJALES:

- D. Mariano Hernando Pauli.
Argimiro Gonzalez Clemente.
Luis Arcones Hernanz.
Melchor Calle de Andrés.
Felix Clemente Velasco.
Domingo Contreras Arribas.
Juan Hernanz Alvaro.
Pedro Nieto Garcia.

CONTRIBUYENTES:

- D. Alfonso Berrocal Leonor.
Buenaventura Clemente y Clemente.
Adolfo Zamarriego Gonzalez.
Raque Martin Benito.
José Berzal Garcia.
Vicente Santiuste de la Cruz.
Julian Garcia de la Morena.
Saturio del Barrio Contreras.
Felipe Moreno Alonso.

Pedro Martin de las Heras.
Hermenegildo Rubio Arribas.
Agustin Hernandez Vinuesa.
Antolin Alvaro Masedo.
José Perez Prieto.
Juan Contreras y Contreras.
Lorenzo Alvaro Masedo.
Agustin Tejedor Alvaro.
Ventura Alvaro Olgueras.
Juan Lopez Pascual.
Fernando Martin.
Angel Hernanz Hernanz.
José Contreras Sanchez.
José Bernabé Hernanz.
Eleuterio Alvaro Bourdet.
Avelino Zamarrigo Gonzalez.
Toribio Calle Clemente.
Nicolás Hernanz Hernanz.
Juan Ramos Calle.
Andrés de las Heras Merino.
Victoriano de las Heras Bartolomé.
Máximo Torrego Sanz.
Vicente Calle Clemente.
Pedraza 7 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Mariano Hernando.

Ayuntamiento de Perorrubio

CONCEJALES:

D. Julian Burgos Ruiz.
Juan Sebastian Velasco.
Felipe Garcia Burgos.
Santos Estebanz Velasco.
Eugenio Estebanz Estebanz.
Evaristo Estebanz Rodrigo.

CONTRIBUYENTES:

D. Santos Gilarranz Casla.
Pascual Martin Rodrigo.
Ignacio Val Municio.
José Herrero Gilarranz.
Ambrosio Pérez Herrero.
Tiburcio Garcia Burgos.
Francisco Benito Burgos.
Mateo Benito Rodrigo.
José Perez Cuesta.
Telesforo Rodrigo Estebanz.
Eusebio Sebastian Estebanz.
Pablo Garcia Burgos.
Francisco Francisco Santamaria.
Tomás Garcia Casla.
Bruno Diez Manzanares.
Domingo Gilperez Galicia.
Angel Pascual Miguel.
Fernando Casla Tanarro.
Pedro Casla Rodrigo.
Cristobal Arnanz Val.
Nicolás Rodrigo Estebanz.
Mannel Casla Yagüe.
Agustin Tanarro Casla.
Felipe Garcia Manzanares.
Perorrubio 29 de Enero de 1906.—
El Alcalde Presidente, Julian Burgos.

Ayuntamiento de Prádena

CONCEJALES:

D. Martin Matesanz Matesanz.
Salustiano Vega Hernanz.
Rafael Martin Sanz.
Fermin Vega Casado.
Vicente S. Juan Hernando.
Antonio Alvaro Benito.
Segundo Martin y Martin.
Cesareo de la Paz Expósito.
Pantaleon Martin Alvaro.

CONTRIBUYENTES:

D. Julian Sanz Matesanz.
Julian Matesanz y Matesanz.
Gerbasio Martin Heras.
Benigno Gutierrez Gomez.
José Benito Alvaro.
Cecilio Sanz Lopez.
Epifanio Matesanz y Matesanz.
Angel Gomez Mayoral.
Gregorio Sanz Moreno.
Lorenzo Martin Matesanz.
Francisco Sanz Garcia.
José Martin Moreno.
Doroteo S. Juan Ramos.
Juan Pedro de la Mata.

Tomás Casado y Benito.
Valentin Gil Aliende.
Antonio Garcia Yagüe.
Enrique Matesanz Alvaro.
Tomás Sanz Garcia.
Cándido Martin S. Juan.
Eusebio Sanz Lopez.
Juan Benito Alvaro.
Vicente Matesanz Moreno.
Nicolás Sanz Martin.
Raimundo Gomez Garcia.
Doroteo Martin y Martin.
Antonio Sanz Lopez (mayor)
Cayo Martin Matesanz.
Felipe Martin y Martin.
Angel Sanz y Sanz.
José Sanz Gomez.
Eugenio Municio Garcia.
Blas Sanz Lopez.
Silverio Gomez Mayoral.
Mariano Matesanz Mayoral.
Bibiano Sanz Matesanz.
Prádena 1.º de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Martin Matesanz.

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

CONCEJALES:

D. Elias Arenal de Pedro.
Marcelino de Diego Gil.
Juan Adrados de Miguel.
Santiago Domingo Martin.
Gregorio Gomez Sanz.
Santiago Gomez Sanz.

CONTRIBUYENTES:

D. Nicolás Martin Cubero.
Julian Arranz Sanz.
Francisco Gonzalez Santos.
Hermenegildo Sanz Tanarro.
Mariano Martin y Martin.
Antonio Martin Benito.
Timoteo Garcia Matesanz.
Isidro Garcia de Frutos.
Venancio de Antonio de Frutos.
Rafael Priego Sacristan.
Lino Santamaria Sanz.
Juan Gregoris Garcia.
Vicente Sanz Gomez.
Francisco Gomez Ruiz.
Francisco Gomez Arenal.
Pablo de Antonio Matamala.
Galo Gomez Arenal.
Tomás Sanz Gomez.
Aniceto de Miguel Martin.
Alejo Arevalillo Sacristan.
Mariano Santamaria Sanz.
Inocencio Domingo Fuentenebro.
Eusebio de Miguel Encinas.
Felix Sanz Arranz.

Puebla de Pedraza 22 de Marzo de
1906.— El Alcalde, Elias Arenal.

Ayuntamiento de Rebollo

CONCEJALES:

D. Valentin del Barrio Martin.
Sinforiano Arribas Mozo.
Martin Arribas Alvaro.
Leoncio Francisco Arribas.
Agapito Escorial Benito.
Lorenzo Martin Arribas.

CONTRIBUYENTES:

D. Eugenio Alvaro Olgueras.
Domingo Arribas de Blas.
Juan Peñas Iglesias.
Esteban Arenal Cubero.
Valentin Benito Miguel.
Frutos Barrio Rodriguez.
Miguel Esteban Benito.
Pedro Rodrigo Gil.
Lorenzo Gomez Alvaro.
Manuel Pascual Cabrero.
Victor Escorial Benito.
Vicente Barrio Rodriguez.
Valeriano Arribas Matilla.
Valentin Barras Martin.
Evaristo Gonzalez Martin.
Nicasio Alvaro Matesanz.
Valentin Arribas Matilla.
Matias Pascual Contreras.

Francisco Arribas Arribas.
Angel Arribas Matesanz.
Damian Mozo Gonzalez.
Manuel Sanz de Lucas.
Vicente Sanz Garcia.
Cipriano de Blas Sanz.
Rebollo 28 de Mayo de 1906.—El
Alcalde, Vicente del Barrio.

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

CONCEJALES:

D. Francisco Sanz Bravo.
Eugenio Francisco Garcia.
Vicente Moreno Bravo.
Valentin Bravo Garcia.
Felix Pascual de Pedro.
Francisco Llorente Casado.
Juan Olgueras Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Andrés Sanz Moreno.
Paulino Moreno Bravo.
Cefeirino Matey Elguera.
Pedro Garcia Alonso.
Felix Delgado Gregoris.
Esteban Barrio Casado.
Antolin Martin Bravo.
Manuel Garcia Martin.
Rafael Llorente Francisco.
Lucas Llorente Velasco.
Genaro Pascual de Pedro.
Antonio Casado Hernando.
Mariano Martin Moreno.
Victor Llorente Bravo.
Pedro Velasco Benito.
Rufo de Castro Gomez.
Lorenzo Francisco Garcia.
Gumersindo Garcia Garcia.
Pedro Bravo Velasco.
Victoriano Castro Marinas.
Antonio de Frutos Alonso.
Quintin Moreno Castro.
Casto Benito Sanz.
Juan Benito Francisco.
Ignacio Moreno Gomez.
Juan Garcia Martin.
Fernando Bravo Benito.
Pedro Miguel Perez.

San Pedro de Gaillos 6 de Marzo
de 1906.— El Alcalde, Francisco Sanz.

Ayuntamiento de Santa Marta

CONCEJALES:

D. Andrés Burgos Casla.
Francisco Sacristan Martin.
José Garcia Sanz.
Juan Burgos Casla.
Andrés Garcia Casado.
Agustin Martin Abad.

CONTRIBUYENTES:

D. Rafael Asenjo Revilla.
Julian Asenjo Gonzalez.
Simon Benito Burgos.
Juan Bianco Pascual.
Santiago Benito Asenjo.
José Estebanz del Amo.
Pedro Enebral Sanz.
José Garcia Llorente.
Juan Garcia Barrio.
Antonio Gonzalez Hernanz.
Juan Garcia Garcia.
Pedro Garcia Sanz.
Paulino Chavida Sacristan.
Roman Garcia Sanz.
Tomás Garcia Sanz.
Gregorio Llorente Ruiz.
Francisco Moreno Garcia Miguel.
Miguel Moreno Garcia.
Roque Martin Llorente.
Clemente Morato Garcia.
Santos Morato Burgos.
Ciriaco Moreno del Val.
Hipólito Sanz Garcia.
Urbano Sacristan Benito.

Santa Marta 24 de Marzo de 1906.
— El Alcalde, Andrés Burgos.

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

CONCEJALES:

D. Hermenegildo Garcia y Garcia.
Bernardino Adrados Gonzalez.
Antonio Pascual Gregorio.
Gorgonio del Barrio Sanz.
Pedro Gomez de Lucas.
Eusebio Herrero Martin.
Patricio Garcia Benito.

CONTRIBUYENTES:

D. Felix Alonso Salas.
Baltasar Vega Sanjuan.
Miguel del Barrio Herrero.
Isaac Diez Manzanares.
Juan Gomez Codina.
Valentin Gonzalez Martin.
Martin Garcia Barrio.
Evaristo Gomez Martin.
Eugenio Gonzalez Burgos.
Braulio Gonzalez Martin.
Isidro Garcia Benito.
Romualdo Gonzalez Santamaria.
Lorenzo Heras de las Heras.
Romualdo Heras Gonzalez.
Baldomero Herrero Garcia.
Dionisio de las Heras Gonzalez.
Juan Matesanz Municio.
Ruperto Martin Garcia.
Julian Martin Garcia.
Eustaquio Martin Garcia.
José Martin Sanz.
Victoriano Nogales Garcia.
Pedro Sanz Gil.
Vicente Sanz y Sanz.
Mariano Vega Santamaria.
Pablo Herrero Garcia.
Evaristo Leonardo Ibañez.
Pedro Gonzalez Martin.

Santo Tomé del Puerto 26 de Marzo
de 1906.— El Alcalde, Hermenegildo
Garcia.

Ayuntamiento de Sebúlcor

CONCEJALES:

D. Leoncio de Santos Perez.
Gregorio Guedan Martin.
Casimiro Gomez Benito.
Eugenio de Francisco Rodriguez.
Roman Rodrigo Frias.
Sebastian Serna Cornejo.
Evaristo Matey Benito.

CONTRIBUYENTES:

D. Lucas de San Perez.
Juan de Lucas Matesanz.
Pedro Gregoris Matesanz.
Gabriel Garcia Sanz.
Mamerto de Miguel.
Nicolás Matesanz Yagüe.
Francisco Brayo Gil.
Felix de Santos Heras.
Roman Martin Abad.
Manuel Matey Matesanz.
Ciro Vaquerizo Braña.
Pablo Martin Olgueras.
Paulino Martin.
Juan Antonio.
Donato de San Frutos.
Manuel Martin Lobo.
Estanislao de Frutos Tanarro.
Zacarias Pastor.
Ciriaco Merino Pascual.
Felipe Arranz Martin.
Ramon Arranz Martin.
Felix Gonzalez Martin.
Pedro Gil Matesanz.
Mariano Rodrigo Yagüe.

Sebúlcor 2 de Marzo de 1906.— El
Alcalde, Leoncio de Santos.

Ayuntamiento de Sepúlveda

CONCEJALES:

D. Braulio Abad de Diego.
Ricardo de la Plaza Martínez.
Elias Gomez de Bonilla del Rio.
Ignacio Anton Garcia.
José Maria Zorrilla Cristobal.
Valentin de Antonio Guijarro.
Andrés Zorrilla Garcia.

Victoriano Orcajo Monte.
Agapito de la Cruz Cristobal.
Mariano Lopez Serna.

CONTRIBUYENTES:

D. Antonio Monte Mata.
Francisco Zorrilla Arroyo.
Julian de Miguel y Diego.
Mariano de Frutos Revilla.
Esteban Sanz y Sanz.
Hilario Gozalo de Dios.
Antonio Trapero de Diego.
Ramon Revuelta Valle.
Pedro Abad de la Serna.
Serapio del Rio Gil de Gibaja.
Manuel Maria Guadilla Martinez.
Angel Linaje Arias.
Jose Burgos Perez.
Alejandro Lopez Serna.
Antonio de la Plaza Gonzalez.
Damaso Gil Municio.
Mariano Monte Mata.
Ildefonso Orcajo Serna.
Cipriano Valle Valdés.
Matias Conde Lozoya.
Pablo de la Mata de Frutos.
Angel Roman Molinero.
Eduardo Suarez Martin.
Jose Davila Jimenez.
Nicolás de la Serna Garcia.
Angel Lopez Serna.
Miguel Abad de la Serna.
Mariano Velasco Mata.
Galo Guadilla Martinez.
Mariano de la Serna Montero.
Pedro Diaz Bayo.
Micomedes Arambarri Merino.
Atilano Gonzalez Ligero.
Enrique Gil Asenjo.
Severiano Monte Arranz.
Casimiro de Montalban y Rico.
Nemesio Honrubia Herrero.
Florentino Antoranz Lopez.
Jose Fuentenebro Antoranz.
Gabriel Garcia Maestro.

Sepúlveda 10 de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Braulio Abad.

Ayuntamiento de Siquero

CONCEJALES:

D. Braulio Gomez Sanjuan.
Pedro Municio Gomez.
Vicente Martin Hnerta.
Gabriel Moreno Hernanz.
Bernardino Moreno Martin.
Ciriaco Onceja Gonzalez.

CONTRIBUYENTES:

D. Pedro Gomez Martin.
Jose Gomez Heras.
Crispulo Martin Municio.
Juan Municio Martin.
Celestino Heras Alvaro.
Andrés Perez Municio.
Gregorio Ramos Hernanz.
Bonifacio Martin Moreno.
Eustaquio Garcia Cristobal.
Benigno Heras Martin.
Andrés Estebanz Sanz.
Vicente Montero Sanjuan.
Gervasio Heras Alvaro.
Benito Gomez Heras.
Pedro Martin Municio.
Antonio Gil Soriano.
Juan Cristobal Moreno.
Julian Moreno Esteban.
Pedro Sanjuan Moreno.
Andrés Matesanz Municio.
Macario Moreno Municio.
Manuel Sanz Heras.
Jose Moreno Blanco.
Rufino Garcia Moreno.

Siguero 12 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Braulio Gomez.

Ayuntamiento de Siguero

CONCEJALES:

D. Bernabé Matesanz.
Jose Municio Martin.
Lucas Matesanz.
Pedro Municio.

Domingo Municio.
Feliciano Martin.

CONTRIBUYENTES:

D. Eladio Sanz Lopez.
Juan Martin Gil.
Sebastian Alvaro.
Zacarias Matesanz.
Miguel Matesanz.
Sebastian Moreno.
Francisco Martin.
Jose Municio Gomez.
Ambrosio Municio.
Dionisio Alvaro Gomez.
Florentino Lopez Sanz.
Juan Martin Martin.
Vicente Martin Alvaro.
Pedro Sanz Aliende.
Ambrosio Martin Martin.
Gabino Municio Gil.
Eusebio Martin Municio.
Sebastian Moral Alvaro.
Aniceto Municio Gomez.
Nicolás Heras Moreno.
Matias Casado Estebanz.
Juan Cristobal Exposito.
Jose Sanjuan Perez.
Pablo Lobo Lorente.

Siguero 1.º de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm. 1183

Alcaldía de Nava de la Asunción

Hallándose formados los apéndices de riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana para este distrito municipal y año de 1907, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar la reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Nava de la Asunción 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Marcelino Martin.

Núm. 1184

Alcaldía de Mozoncillo

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, de este distrito municipal para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas; y expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mozoncillo 25 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Mateo Alonso.

Núm. 1193

Alcaldía de Melque de Cercos

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria, como el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de inserción del presente; para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que

consideren justas, y expirado que sea, no se admitirá ninguna.

Melque de Cercos 29 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan del Pozo.

Núm. 1201

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

EDICTO

Don Pedro Pérez Yagüe, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer por concurso en la forma que determina la Ley orgánica del Poder judicial vigente y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, las solicitudes se han de dirigir al Sr. Juez municipal de esta Ciudad dentro del término de quince días hábiles, á contar desde que este edicto vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de Nacimiento legalizada.
- 2.º Otra de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio y la de no haber sido procesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos de aptitud que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de dos mil quinientos treinta y siete vecinos y el Secretario no percibirá más que los derechos del arancel en las diligencias que intervenga.

Segovia diez y seis de Junio de mil novecientos seis.—Pedro Pérez Yagüe.—P. S. M., Manuel González.

Núm. 1200

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Lino Sanz Martin, en causa que le fué seguida en este Juzgado por lesiones, se anuncia en pública subasta que ha de tener lugar en esta Sala Audiencia con las formalidades legales el día dos de Agosto próximo y hora de las doce, la siguiente finca que le fué embargada.

Una casa sita en Villaverde de Iscar, en la calle de Cabañuelas, número diez, que linda por la derecha entrando, con otra de Felix Sanz; por la izquierda, de Demetrio del Caño, y por la espalda, ejidos Concejiles; tasada en 500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos, así como cuantos gastos se originen para el otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Cuéllar á dos de Julio de mil novecientos seis.—Juan Sanz.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 1199

Juzgado municipal de Remondo

Don Sergio de Pedro de la Calle, Juez municipal de este distrito de Remondo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad; la cual se ha de proveer con arreglo á lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza; advirtiéndoles que el sueldo ó asignación, consiste en los derechos de arancel.

Remondo 2 de Julio de 1906.—
Sergio de Pedro

Núm. 1198

Fábrica militar de harinas de Valladolid

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 16 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mimos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 3 de Julio de 1906.—
Celestino del Olmo.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión de este día ha acordado:

1.º Amortizar la obligación núm. 305 con vencimiento á esta fecha y única correspondiente á la antigua 3.ª serie, 2.ª emisión.

2.º Realizar el Sorteo de amortización de las actuales, habiendo correspondido serlo:

Números 220 al 229, 4.ª serie, 1.ª emisión.

Números 110 al 118 4.ª serie, 2.ª emisión.

Los señores tenedores de las amortizadas podrán hacerlas efectivas al pie de Caja, en la que queda también abierto desde este día el pago del cupón vencimiento de esta fecha.

Segovia 1.º de Julio de 1906.—
El Director Gerente, A. Carsi.